ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA	:	SECRETARÍA JURÍDICA
FUNCIONARIO EVALUADOR	:	SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
CARGO FUNCIONARIO	:	SECRETARIA JURIDICA
FECHA DE LA EVALUACIÓN	:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procede en aplicación del deber de selección objetiva señalada en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h, Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los requisitos exigidos se tendrá en cuenta como factor de selección la idoneidad y experiencia.

En consecuencia, se presentó propuesta del siguiente oferente:

MARIA LIGIA MORENO RODRIGUEZ
C.C. 35.251.976 DE FUSAGASUGÁ

Dicha propuesta contempla:

Valor: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($17.628.000)

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, término contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 me permito realizar la verificación de los requisitos exigidos, así:

1. **CAPACIDAD:** Teniendo en cuenta el objeto y tipo de contrato y revisada la documentación aportada se observa que el proponente ostenta capacidad para ejecutar el objeto del contrato, en razón a que no está incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el contrato.

2. **IDONEIDAD:** El oferente es una persona natural con Título profesional Administradora de Empresas, cumpliendo con el **PROFESIONAL II** , según lo previsto en la Resolución 006 del 05 de enero de 2026 *"Por medio del cual se establecen los perfiles profesionales, requisitos y escalas de honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, suscritos por el Municipio de Fusagasugá en el marco de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias para la vigencia fiscal 2026"*, para el "**PROFESIONAL II",** es decir que cumple con las características y necesidades de servicio solicitado de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y demás documentos que allegan con su hoja de vida.

3. **EXPERIENCIA:** De acuerdo al numeral 2.8 del estudio previo, el proponente requiere acreditar experiencia como PROFESIONAL II de acuerdo al perfil requerido: Título profesional Administración de Empresas o en áreas afines; De doce (12) a veinte (20) meses de experiencia relacionada y/o profesional. La experiencia está acreditada con las certificaciones y demás soportes que hacen parte de la hoja de vida.

4. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se realizó verificación de los antecedentes judiciales tendrá una sección especial de carácter reservado denominada Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y Decreto Reglamentario 753 de 2019, para lo cual el proponente autorizo la consulta bajo consentimiento expreso. Consultado en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia, NO REGISTRA INHABILIDAD por delitos sexuales contra menores.

Por lo anterior, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato en el año **2026**, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo. Igualmente, adjunta los documentos legalmente exigidos para la elaboración del contrato pretendido. En consecuencia, en consecuencia, se recomienda contratar con **MARÍA LIGIA MORENO RODRÍGUEZ**, identificada con Documento de identidad **CC. 35.251.976 de FUSAGASUGA** en los términos estipulados en el estudio previo y la propuesta presentada.

Cordialmente,

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
Secretaria Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
Proyectó: Jackblady Michelle Pérez Rincón – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Sonia Smith Niño Suárez – Secretaria jurídica